

LECCIONES

I

Las Mutualidades infantiles. — Seguro dotal y militar

POR D. JOSÉ DE GAINZARAIN

Ex-Jefe de la Sección de Previsión de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa
y Subdirector de la Caja de Ahorros Vizcaína

Mutualidad en el más amplio sentido de la palabra, tomándola no como sociedad específica, sino identificándola con el significado de sociedad, se llama a la fuerza de asociación resultante del consorcio de fuerzas individuales para la consecución de un provecho en beneficio de cada elemento asociado.

La idea de la mutualidad surge unida a la historia de los pueblos. En todos ellos se ha notado, desde las edades más remotas, la necesidad de la ayuda mutua, y el convencimiento de esta necesidad, imponiéndose al individualismo de los hombres, les ha traído la civilización, ha coordinado las energías, ha abierto las inteligencias y los corazones al conocimiento de los derechos y deberes que impone la vida social.

Si estudiamos el desarrollo de la mutualidad, la veremos practicada en forma muy rudimentaria, en la familia primitiva, cuyos miembros unieron sus esfuerzos para luchar con las necesidades de la vida. Las familias se agruparon después y aportaron sus energías bajo la autoridad de un jefe designado por ellas, a la consecución de provechos comunes. Algo más tarde hemos visto relacionarse unas agrupaciones con otras buscando el mutuo apoyo para lograr beneficios colectivos. Y paso a paso, a medida que los hombres han ido advirtiendo las ventajas de la asociación, la idea del mutuo apoyo se ha extendido por la tierra y ha facilitado al mundo la resolución de los problemas planteados por la evolución social.

Por doquiera que pasemos nuestra vista, veremos elevarse la afirmación de la mutualidad, fecunda y creadora.

Obra suya son las esfinges enigmáticas y las pirámides gigantes que atraen la atención del viajero en los confines del desierto; su concurso ha levantado la admirable serie de monumentos erigidos para perpetuar la fé inquebrantable de los pueblos o el recuerdo de sus hechos históricos; nuestras ciudades, nuestros puertos, nuestras grandes industrias; esas inmensas moles que surcan nuestros mares y facilitan el desarrollo del comercio mundial, transportando sus productos; esas briosas locomotoras que atraviesan nuestros campos, esos túneles inmensos que perforan las entrañas de los montes, esos anchos caminos que serpentean por llanuras y montañas, ¿de quién son obra sino suya?

Las nuevas creaciones del progreso, todo lo que la inteligencia humana ha sabido arrancar de la naturaleza, ha necesitado el concurso de la mutualidad para brotar a la luz o para realizarse. La ciencia de unos hombres ha ayudado a la concepción de las ideas tenidas por otros, la práctica ha mejorado los proyectos primitivos; el trabajo analítico y creador de la ingeniería de nada hubiera servido a no contar con el apoyo de la labor pesada del obrero. Son las fuerzas de todos las que han procurado a los pueblos el progreso y las riquezas.

Esto denota la necesidad de la coordinación de los diversos elementos sociales y el concurso de todos ellos para la vida y progreso social.

En sentido también lato, pero algo más restringido, defínese la mutualidad, como una forma especial y perfeccionada de asociación para la consecución de determinados fines, basada en la reciprocidad de servicios. Esta reciprocidad de servicios tiene dos ventajas: a) repartiendo las cargas entre todos sus miembros, las hace casi insensibles; b) contando con el esfuerzo conjunto de estos, hace más fácil la consecución del fin social.

Es, pues, una rama de la economía social que adopta un gran número de variadas formas, según las funciones que ha de ejecutar o los riesgos que trata de cubrir.

En esta acepción, confúndese la mutualidad con la asociación de socorros mutuos. Estas clases de agrupaciones—escribe Mr. Etienne Martin Saint-Leon—señalan ya su existencia en la antigua Grecia, conociéndoselas por los nombres de *sunedrías*, *hetáirias* y *eranos* y se remontan a la ley de Solón.

Reglamentos especiales determinaban sus fiestas y banquetes, y véase entre sus fines la idea de la cooperación material, en la construcción de tumbas para los erantitas difuntos. Según Boeckh (*Economía política de los Atenenses*), algunas de estas sociedades garantizaban el socorro recíproco de los ciudadanos para el caso de que se vieses necesitados, con la obligación por parte del socorrido de contribuir a su vez, cuando mejorase de fortuna.

También Teofrasto habla de estas antiguas Mutualidades y se comprende que se hallasen extendidas, entre los Atenenses y los demás estados de Grecia, si se tiene en cuenta que estos pueblos contaban a la previsión entre sus diosas.

Según Tertuliano, existían en Roma asociaciones de esta clase con el nombre de *colegios*, y su fin material era asegurar los funerales de sus miembros.

Los antiguos cristianos cambiaron la denominación pagana de estas instituciones por por el de *Fraternidad* y, por medio de cotizaciones modestas, procuraban alimento y sepultura a los pobres, a los niños indigentes y huérfanos, a los ancianos y a los naufragos.

Si nos remontamos hacia el Norte, encontraremos asociaciones casi semejantes entre los escandinavos. Las *ghildas* tenían como nota característica la de ser asociaciones de asistencia, cuyos miembros prometían con juramento auxiliarse entre sí en todos los peligros o accidentes de la vida, por medio de un fondo común formado por aportaciones anuales de los asociados y destinado al socorro de éstos cuando estuviesen necesitados.

Con el transcurso del tiempo fueron extendiéndose estas instituciones por todos los pueblos, adoptando nombres y formas diversos y aplicando sus servicios a fines determinados.

Pero no es de las sociedades de socorros mutuos en general de las que debo ocuparme aquí, sino de una de sus modalidades, la mutualidad infantil.

El haber expuesto los hechos o datos históricos que anteceden, obedece a mi deseo de dejar sentado el concepto de la mutualidad y sus formas primitivas, antes de entrar de lleno a tratar de la modalidad a que el tema se refiere.

Por mutualidades infantiles se conocen comúnmente aquellas instituciones en que, por medio de una cuota mensual, se proporciona a los asociados asistencia médica gratuita para los niños de su familia, menores de tres años. Su objeto es limitar la mortalidad infantil.

Las mutualidades de que he de ocuparme no son éstas. He de referirme a las organizaciones llamadas escolares y si en el tema se las designa con otro nombre, es porque existen, sobre todo en nuestro país, otras de iguales fines, que no están domiciliadas en la escuela.

D. Álvaro López Núñez da en su vocabulario social una definición analítica y comprensiva de las mutualidades escolares o infantiles, considerándolas como Asociaciones mutuas de niños que, mediante una pequeña cotización semanal o mensual, proporcionan a sus asociados un socorro metálico en caso de enfermedad, una suma para gastos fune-

rarios, un seguro de vida en caso de fallecimiento y una renta vitalicia o pensión de retiro para la vejez.

La mutualidad escolar tuvo su origen en Francia el año 1881 y la idea de su constitución se debe al filántropo Mr. J. C. Cavé, Juez del Tribunal de Comercio del Sena.

Dejemos a este señor indicarnos la génesis de la Mutualidad escolar, recogiendo palabras pronunciadas por el mismo el año 1905 en la sala de fiestas del Ayuntamiento de la 19.^a demarcación; de París, con motivo de celebrarse el vigésimo quinto aniversario de la primera sociedad escolar de socorros mutuos.

A petición de varios amigos hizo Mr. Cavé las manifestaciones siguientes:

«El año 1865, fundamos en esta misma demarcación una sociedad de Socorros Mutuos para adultos, cuyos principios fueron lo suficientemente prósperos para permitir la realización de algunas economías que se destinaban a la constitución de pensiones de retiro.

»Estos mismos resultados suelen obtenerse comúnmente en los primeros años de funcionamiento de nuestras asociaciones mutualistas.

»Pero, desde el doceavo ejercicio anual, los desembolsos siempre crecientes que ocasionaban los gastos de enfermedad de los socios ya ancianos fueron tales que nos quitaron toda ilusión respecto a la importancia de la renta que podríamos servirles, aún en el caso de que hubiesen permanecido treinta años en la asociación y alcanzado sesenta y cinco años de edad.

»Hoy mismo esta pensión no pasa de 60 francos anuales y es, por tanto, infinitamente pequeña para atender a las necesidades más imprescindibles de la ancianidad.

»Era necesario poner remedio a esta situación y, ese remedio parecía consistir en la constitución de la sociedad con elementos más jóvenes, más robustos, capaces, mediante una menor cotización, de producir anualmente sobrantes que pudieran aplicarse a la formación del capital de retiro.

»Convenía al mismo tiempo establecer, independientemente del fondo común, cuya organización primitiva resultaba defectuosa, libretas individuales en beneficio de los asociados, en las que se inscribieran cotizaciones especiales que produjesen, por efecto de una mayor acumulación de intereses compuestos, pensiones ciertas más elevadas. Para llegar a este fin bastaba constituir la Sociedad de adolescentes, y, siendo factible, la de niños de nuestras escuelas.»

He aquí las razones que contribuyeron a sugerir a Mr. Cavé la idea que dió vida a las Mutualidades escolares.

Organizó la primera de ellas a base de una cotización semanal, de 10 céntimos por cada niño asociado, de cuya cantidad se destinaban cinco céntimos para imponerlos en las libretas individuales de retiro, y con los otros cinco se atendía a los gastos de enfermedad. Con los excedentes que dejaba este servicio y que nutrían el fondo común de retiros, se hacían imposiciones especiales en beneficio de los afiliados para la formación de rentas adicionales.

Así, pues, se buscaba de un modo principal la constitución de las pensiones y a ello se tendía con imposiciones personales directas y con bonificaciones de la Mutualidad.

La creación de estas Petites Cavé vióse, en los primeros años, fuertemente entorpecida por causa de la existencia de otra institución que con el nombre de «Ahorro escolar» venía funcionando con éxito desde hacia mucho tiempo.

Los partidarios de la obra de Dulac opusieron inconvenientes a la formación de las mutualidades en las escuelas y ello fué causa de que hasta el año 1890 no lograra establecerse ninguna otra.

La misma asociación creada por Cavé sufrió su calvario para lograr verdadero afianzamiento. Cinco años después de constituída sólo había logrado agrupar, 1.500 miembros. Los brillantes resultados económicos obtenidos hasta ese momento, llamaron la

atención de los que la miraban con indiferencia y pudo en 1899 reunir en sus listas a 5.000 asociados.

La ley de 1.º de Abril de 1898, llamada «Carta de la Mutualidad francesa», contribuyó poderosamente al desarrollo de la Mutualidad escolar por el apoyo financiero que el Estado concedía a las sociedades de socorros mutuos e hizo posible el que Mr. Edouard Petit, el buen compañero, el segundo de Mr. Cavé, pudiera decir el año 1905, que las Mutualidades escolares no sólo habían conquistado la capital de Francia, sino que, escuela por escuela, se habían extendido por todo el territorio de la República.

Diez años costó a los apóstoles de la Mutualidad el combatir el escepticismo y sacudir la indiferencia de sus compatriotas, pero la victoria obtenida después de ímprobos trabajos y amargas vicisitudes; fué tal como para colmarles de satisfacción y hacerles olvidar las fatigas y disgustos pasados.

La Mutualidad infantil en España

El desarrollo obtenido por estas mutualidades en el extranjero y de un modo especial en Bélgica, Italia y Francia, indujo a nuestro Gobierno a establecerlas en España, contribuyendo en gran parte a esta decisión el contar con la ayuda del régimen del Instituto Nacional de Previsión, al que consideró instrumento capacitado para la difusión y florecimiento de esta obra.

En la *Gaceta* del 14 de Julio del año 1911 apareció el R. D. en que se sientan las bases por que han de regirse las Mutualidades escolares, se fijan las bonificaciones individuales y sociales con que el Estado trata de estimular su constitución y se crea una Comisión inspectora y de propaganda.

La R. O. de 11 de Mayo de 1912 aprobó el Reglamento de estas asociaciones, sometiéndolas para su constitución a la vigente ley de 30 de Junio de 1887.

Inicióse, a raíz de estas disposiciones, una activa propaganda oficial por medio de folletos y conferencias. Un maestro en cuestiones sociales, D. Álvaro López Núñez, Secretario de la Administración central del Instituto Nacional de Previsión y Consejero de la Comisión Nacional de Mutualidades escolares, ha sido el principal mantenedor de las ventajas que estas asociaciones reportan. Son notabilísimas sus conferencias dadas en el Ateneo de Badajoz, el año 1912, en el Instituto General y técnico de Cáceres, el año 1913, el discurso leído en Abril del siguiente año en la solemne velada que bajo la presidencia de S. M. el Rey, celebraron los Exploradores de España, en el Teatro Real de Madrid, y las que sobre enseñanza de la previsión y función social de la mutualidad escolar pronunció en la Universidad literaria de Barcelona, y en la Escuela Superior del Magisterio el año 1915.

Digno colaborador en esta noble empresa, ha sido el R. P. Gabriel de Lizardi, que, anticipándose a la constitución oficial de las Mutualidades en España, escribió, en 1910, su interesante folleto sobre la mutualidad escolar, a la que considera como una gran obra social que organiza a los niños y les infunde la práctica del espíritu de asociación; les infiltra el hábito del ahorro, tan poderoso para luchar contra toda clase de vicios, carcoma y perdición de los jóvenes: les socorre en sus apuros y estrecheces y les va constituyendo, sin sentir, una pensión vitalicia para los años de la vejez.

Merece también citarse con elogio, la erudita conferencia leída el año 1913 en el salón de actos del Ayuntamiento de San Sebastián, por el Excmo. Sr. D. Tomás Balbás y Ageo, fundador de varias instituciones de carácter social en Guipúzcoa y colaborador de todas las que en nuestro país se han iniciado.

Otro libro de carácter práctico es el publicado con el nombre de «Guía de la Mutualidad escolar», por D. Alfonso Álvarez y Suárez Artazu, en el que estudia las mutualidades dividiéndolas en dos grupos: la escolar oficial y la escolar particular.

Algo más tarde, el año 1916, editóse un folleto interesantísimo del que es autor el culto Sr. D. Justo de Echeguren y Aldama, Secretario de Cámara del Obispo de Vitoria, en el que se exponen ideas acerca de las Mutualidades Catequísticas y modo práctico de fundarlas y sostenerlas en las parroquias.

En 1919 publicó D. León Leal y Ramos un precioso trabajo sobre la influencia de estas instituciones en la educación y progreso social.

«La Mutualidad escolar», de D. Ecequiel Solana, ha sido otro elemento lanzado a la difusión de las mutualidades y en el se estudian las novedades introducidas en ellas por la legislación española.

Consisten estas interesantes innovaciones en la organización de las Juntas de niños en la Mutualidad y la constitución de las dotes infantiles.

Claras están las ventajas que a los afiliados reporta su participación en las labores administrativas de la institución de que forman parte. Ayudan a los componentes de la Junta de Patronato en los trabajos de anotación y contabilidad de las operaciones al tiempo que se imponen de la forma en que se desarrolla la vida de la sociedad.

Respecto al seguro dotal infantil no pueden ponerse en duda su gran eficacia económica y su trascendencia en el orden educativo y social.

D. Álvaro López Núñez, define este seguro como una institución que se propone constituir, mediante los pequeños ahorros acumulados en las primeras edades, un capitalito que ha de permitir al hombre iniciar su vida con algún desahogo cuando comience a vivir por su cuenta.

Después de la labor realizada por los señores citados, ¿qué se podrá añadir respecto a las excelencias de las mutualidades infantiles?

Estimo que han señalado de manera tan admirable y perfecta cuanto a su organización y funcionamiento se refiere, han hecho ver de modo tan magistral las ventajas que esta Asociación reporta tanto al afiliado como a la sociedad en general, que sería un mal plagio de su hermoso, trabajo cuanto hubiese de manifestar ahora.

Dejo, pues, esa misión a personas más avezadas a exponer con bellezas de lenguaje sus ideas, y paso a reseñar la marcha progresiva de las mutualidades en España.

Antes, sin embargo, estimo necesario exponer mi criterio, acerca del cambio introducido en las Mutualidades, al crear la libreta de dote infantil que relega para más adelante la constitución de pensiones de retiro.

Creo haber leído en alguna obra del Sr. Rivas Moreno, que la prudencia y la previsión aconsejan que las economías realizadas en la escuela, no queden estancadas en las Cajas hasta que llegue a la vejez el imponente, sino que, cuando el niño alcance la edad de aplicar sus actividades a una profesión o industria, se le entreguen en una libreta de la Caja de Ahorros y se le ponga así en disposición de aprovechar estos recursos en la lucha por la vida que va a empezar.

Salvando los respetos que el mencionado señor me merece y de un modo especial los que acreditan los creadores de esta modalidad, he de opinar en contra de su implantación, basándome en los mismos argumentos de prudencia y previsión que ellos aducen en favor de este sistema de seguro.

El reglamento oficial de la Mutualidad ha previsto la forma en que puede conseguirse ese capital de libre disposición.

Cubierta esta necesidad con la libreta de ahorro, no había inconveniente en haber obligado a constituir pensiones, en lugar de dotes. La prudencia y la previsión parecen aconsejar que se aprovechen las ventajas que, para la formación de las rentas, suministra el adquirirlas a una edad menor.

Con la libreta de dote, serán muchísimos los mutualistas, que, alcanzados los veinti-

cinco años, retiren las dotes constituídas; unos para darlas empleo adecuado, otros, quizá los más, para invertirla, en gastos innecesarios.

Habiendo seguido las huellas trazadas por Cavé y sus continuadores, al llegar la edad expresada, se encontrarían los mutualistas con una renta apreciable ya constituída, renta que les serviría de incentivo para continuar sus operaciones sucesivas, al tiempo que permitiría menores desembolsos para igual fin que los necesarios, empezando a formar la pensión cuando ya se han cumplido los veinticinco años.

Podrá argumentarse en contra, diciendo que no existe ambiente bastante para atraer a los niños hacia operaciones de vencimiento tan lejano. Pero, tampoco existía en los demás países y vemos que la combinación ha sido aceptada y la practican sin reparo de ninguna clase.

El desarrollo de las Mutualidades escolares en España, hasta fin de Diciembre último, puede observarse en el siguientes cuadro:

AÑOS

PROVINCIAS	1912	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	TOTAL
Alava	»	1	»	»	»	2	2	»	5
Albacete	»	»	»	1	1	2	4	1	0
Alicante	»	»	2	4	1	»	»	1	8
Almería	»	»	»	1	5	6	»	1	13
Ávila	»	»	1	1	11	6	»	6	25
Badajoz	1	1	2	»	2	1	4	»	11
Baleares	1	»	»	1	63	»	9	1	75
Barcelona	»	»	1	60	61	12	20	8	162
Burgos	»	»	»	1	1	»	2	2	6
Cáceres	»	4	6	3	3	8	4	4	32
Cádiz	»	1	»	»	5	»	»	3	9
Canarias	»	»	1	»	»	»	1	2	4
Castellón	1	1	»	»	»	2	»	»	4
Ciudad Real	»	»	3	4	»	2	2	»	11
Córdoba	»	»	1	1	5	»	1	2	10
Coruña (la)	»	»	15	19	13	13	3	1	64
Cuenca	»	»	»	23	4	»	»	1	28
Gerona	»	5	»	4	37	4	5	6	61
Granada	»	2	50	4	3	2	1	2	64
Guadalajara	»	5	3	2	1	»	2	2	15
Guipúzcoa	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Huelva	»	»	»	1	1	»	»	1	3
Huesca	»	»	»	»	3	1	»	»	4
Jaén	»	»	»	1	2	»	»	»	3
León	»	»	»	1	2	1	1	1	6
Lérida	»	1	4	25	14	6	17	15	82
Logroño	»	2	»	8	1	8	133	34	186
Lugo	»	»	»	1	1	6	1	»	9
Madrid	71	21	6	26	3	6	13	18	164
Málaga	»	1	»	14	»	1	3	1	20
Murcia	»	»	»	»	1	3	»	5	9
Navarra	»	»	»	»	1	»	4	4	9
Orense	»	1	»	1	»	»	»	»	2
Oviedo	»	»	2	8	8	2	1	7	28
Palencia	»	1	»	»	1	»	3	»	5
Pontevedra	»	1	»	»	2	»	»	1	4
Salamanca	1	»	14	2	2	1	2	2	24
Santander	»	»	»	1	22	10	4	5	42
Segovia	»	3	3	10	6	1	1	1	25
Sevilla	1	»	1	13	21	2	»	1	39
Soria	»	»	»	»	»	1	2	3	0
Tarragona	»	»	»	10	37	8	1	12	68
Teruel	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Toledo	1	»	»	2	4	»	»	6	13
Valencia	»	1	31	60	25	»	5	3	125
Valladolid	»	»	»	»	4	2	»	1	7
Vizcaya	2	»	6	3	6	1	1	3	22
Zamora	»	2	4	»	»	4	3	2	15
Zaragoza	»	12	2	2	1	»	1	1	19
Mejilla	»	»	1	10	1	»	»	»	12
	79	67	160	328	385	124	256	170	1.569

RESUMEN

Constituidas y registradas el año	1912	79
»	1913	67
»	1914	160
»	1915	328
»	1916	385
»	1917	124
»	1918	256
»	1919	170
En junto.		1.569

o sea, aproximadamente una mutualidad por cada 325 kilómetros cuadrados y 11.500 habitantes.

Si comparamos su número con el de escuelas de primera enseñanza, obtendremos como relación un 6 %.

Las relacionadas mutualidades escolares habían logrado reunir unos 50.000 afiliados, o sea, el 2 %, de la población escolar.

Por R. D. de 19 de Septiembre último, se estableció la obligación de instalar las mutualidades en las escuelas graduadas y el 20 de igual mes, se dictó otra disposición ampliando a todas las escuelas nacionales la obligación establecida para las graduadas y disponiendo que los Inspectores de Primera Enseñanza, en su visita a las escuelas, vean si se halla funcionando la Mutualidad y, en el caso de no estar establecida, concedan a los Maestros un plazo para que dentro de él la organicen.

Desde la última fecha citada, se amplían también a las instituciones de esta clase, establecidas en las escuelas municipales, de Patronato y Parroquiales, los beneficios del régimen oficial de la Mutualidad escolar, siempre que se organicen con sujeción a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

La implantación obligatoria de las Mutualidades, llegada así, de escopetazo, constituye, a mi juicio, una de tantas cosas que se disponen en España, sin la debida preparación: una de tantas medidas que, como nos lo dijo ayer, en su preciosa conferencia la distinguida señorita María de Maeztu, se dictan desde las sombras de un despacho ministerial, sin conocer prácticamente los secretos de la realidad.

Podrá suponerse que el terreno se halla suficientemente abonado por la divulgación que se ha hecho en todo el territorio de las doctrinas de la previsión infantil, pero, ¿se halla preparado también a recibir tamaña carga el organismo colector de estas economías? ¿Están los señores Maestros en situación de hacerse cargo de la labor que representa una Mutualidad bien atendida?

Yo, que he palpado lo trabajoso que resulta la organización de cada Mutualidad para la oficina que ha de intervenir en la tramitación de las operaciones consiguientes y que he visto a Maestros llenos de voluntad y cariño a la institución mutualista de su cargo llevar con embarazo la administración de la misma, ejerciendo a un tiempo de Director, Presidente, Secretario, Tesorero y demás cargos de la Junta, yo que he sabido que una mutualidad ha estado paralizada durante más de dos años, por la dificultad que encontraba su encargado de relacionarse con las entidades llamadas a dar efectividad a las operaciones, no puedo menos de suponer que este aluvión de mutualidades con sus dos millones y medio de afiliados, ha de dar más de un quebradero a las oficinas recaudadoras y regularizadoras de este servicio, a los Maestros, intermediarios entre las oficinas y los afiliados, y a los afiliados mismos.

No es lo mejor hacer mucha obra en poco tiempo, si lo que se hace no es obra sólida.

Las Mutualidades infantiles en el País Vasco

El R. D. que venimos considerando ha tenido para estas provincias vascas, una especial trascendencia.

Como puede observarse en el cuadro anterior, las Mutualidades escolares oficiales creadas en nuestro País se reducían en 1919 a

5 en Alava

1 en Guipúzcoa

9 en Navarra

y 22 en Vizcaya

37 Mutualidades escolare en junto.

Con motivo del R. D. obligando a su constitución en todas las escuelas, se han creado recientemente otras muchas y otras se hallan en período de gestación.

Según mis informes, las Mutualidades escolares constituídas hoy son

En Alava 69
 En Guipúzcoa 3
 En Navarra »
 En Vizcaya 40

Véase, pues, que, por lo menos, en parte del País, se labora por dar cumplimiento a la citada disposición y en esto es en lo que está la mayor trascendencia del R. D.

Porque los datos anteriores no reflejan el verdadero estado de las Mutualidades vascongadas. Las más importantes, las de mayor núcleo de afiliados, no se hallan inscritas en el registro general de Mutualidades y por consiguiente no figuran en las cifras oficiales.

Aunque muchas de ellas, por no decir todas, superen en importancia a las oficiales reunidas.

Fué en Alava, donde primeramente se constituyeron Mutualidades de esta clase merced a la labor realizada por el benemérito señor D. Justo de Echeguren.

Amurrio y Respaldiza, con el carácter catequístico escolar, y Vitoria, Alegría, Azúa y Luzuriaga, con el de catequísticas, han logrado atraer a su seno la mayor parte de los niños de sus respectivas demarcaciones. Refiriéndome a la de Vitoria, creada en Noviembre de 1915 y a la que pertenecen, formando otras tantas secciones, los vecinos lugares de Ali, Betoño, Andicana, Ocariz, Dallo, Echavarri-Urtupeña y Gobeo, tenía matriculados en fin de Junio último 2.048 afiliados que hacían imposiciones semanales en conjunto, por unas 255 pesetas. Esta Mutualidad ha constituido dotes, según su último balance, por 25.161.70 pesetas, satisface de 1.500 a 2.000 pesetas anuales de socorros y posee un capital propio de 9.250 pesetas.

A la par con ella nace en San Sebastián la Mutualidad Catequística de San Vicente, debido a la protección y sacrificios del dignísimo señor actual Diputado provincial don Agustín Brunet, quien, después de consolidar enteramente la Mutualidad citada, se ha atrevido con la carga de otra nueva, creada en la parroquia de Santa María.

Y vienen después en Guipúzcoa nuevos templos erigidos a la Mutualidad. Un apóstol de estas ideas, el docto sacerdote D. Ignacio García Zabaleta, fijó el puntal de la Mutualidad de Vergara, patrón de las que después se han establecido en la provincia con igual carácter.

Funcionan hoy, además de otras varias que no practican más que el socorro y ahorro, las siguientes Mutualidades completas:

	con unos	800	afiliados y	unas	12.000	Ptas.	de recaudación	anual
Eibar	»	»	»	»	»	»	»	»
Elgueta	»	»	»	»	»	»	»	»
Vergara	»	»	»	»	»	»	»	»
San Vicente	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa María	»	»	»	»	»	»	»	»
Oñate	»	»	»	»	»	»	»	»
Azcoitia	»	»	»	»	»	»	»	»
Azpeitia	»	»	»	»	»	»	»	»
Pasajes de S. Juan	»	»	»	»	»	»	»	»
Rentería	»	»	»	»	»	»	»	»

Todas ellas se hallan organizadas de acuerdo con el plan establecido por la Caja de Ahorros Provincial, que ha procurado aliviar el trabajo interno de las mutualidades mirando al propio tiempo a conveniencias de su administración.

Gracias a este sistema que tiende a que en cada pueblo no se constituya más que una Mutualidad, tienen hoy vida próspera todas las Mutualidades creadas en esta forma. Han

logrado reunir en su apoyo los elementos necesarios para su desarrollo, constituyendo Juntas compuestas de todas las clases sociales; al lado de los alcaldes, se agrupan representaciones de los primeros contribuyentes, del sacerdocio, de los maestros, de los médicos, de los obreros de industria, de los agricultores, de cuantos pueden tener alguna influencia sobre la generalidad de la población.

De este modo, haciendo converger todos los esfuerzos a un único objeto, ha sido fácil lograr que las Corporaciones y los particulares lleven su ayuda moral y económica a las Mutualidades; las labores de recaudación y anotación se efectúan con toda regularidad, constituyendo cada escuela una sección de la Mutualidad general; la clasificación y conservación de documentos se hace en muebles preparados por la Caja y cedidos con dicho fin; se evita a las Mutualidades todo el trabajo de facturación de las entregas, operación que está centralizada en las oficinas de la Caja de Ahorros y, mediante la cual, esta institución interviene la administración de las asociaciones mutualistas, simplificando el trabajo de traslado a las cuentas individuales, recogiendo en una sola imposición las que se hacen en la Mutualidad entre dos aniversarios de nacimiento y evitando el gran número de errores que de otro modo, se producirían.

Diré, resumiendo, que, mediante este procedimiento, se ha logrado librar a las Mutualidades de gran parte del trabajo que solas hubiesen debido efectuar; se ahorra a las oficinas de la Caja una gran cantidad de labor, reduciendo a una dozava parte el número de asientos en los libros correspondientes con manifiesta economía de gastos por material y personal y se da homogeneidad a la marcha administrativa de todos estos organismos.

En frente de esta brillante situación, se observan los inconvenientes de las Mutualidades sueltas; las suspicacias y celos que entre los distintos elementos de los pueblos se producen, la labor enorme que pesa sobre el Maestro encargado de la dirección, la carencia, por parte de éste, del suficiente valimiento para lograr que las demás personas ayuden a la institución: el peligro que para ésta puede representar el traslado del Maestro, etc. etc. A las Cajas de Ahorros, que como la de Gipúzcoa pretendan facilitar el desarrollo de las Mutualidades y su labor de administración, no hay duda que les será preferible dar a las Mutualidades la forma que han adoptado en Guipúzcoa.

Pero se opone a ello el mandato que supone para los Maestros e Inspectores de enseñanza, el R. D. citado.

Frente a Mutualidades poderosas, verdaderas federaciones de todas las que sueltas pudieran funcionar en cada pueblo, amenazan alzarse las Mutualidades escolares desmoronando una obra progresiva y eficiente.

Para evitarlo, la Caja de Guipúzcoa se puso al habla con los señores de la Comisión Nacional de Mutualidades escolares, interesando se halle la forma de que los maestros oficiales puedan dar cumplimiento a las disposiciones legales dentro de la organización que dicha Caja patrocina, o sea, que se disponga por la Autoridad correspondiente el que se consideren cumplidos los requisitos de la Ley siempre que los Maestros tengan constituida en su escuela una sección de la Mutualidad.

Parece que estas aspiraciones han sido bien recibidas por la Comisión Nacional y que se han de hallar soluciones armónicas.

En Vizcaya se observa también algún movimiento en este sentido, pues con objeto de hacer más fácil la labor de los Maestros en las Mutualidades infantiles, de estimular el afán de los niños y jóvenes en la constancia en las imposiciones, y para dar a la diversidad de Sociedades Mutualistas cierta unidad de acción se han ideado recientemente las *Sociedades de protección y fomento* de las Mutualidades, en las que, reunido el mayor número posible de protectores, dispensaran a las Mutualidades acogidas importantes servicios conservando éstas íntegra su personalidad, y estableciéndose entre las diversas Mutualidades acogidas ciertos contactos que garantizan el éxito de la recíproca cooperación. Hay ya establecida una Sociedad protectora de las Mutualidades en el valle de Ayala (Alava), a la

que pertenecen 13 o 14 Mutualidades acogidas, y está en formación la Sociedad de protección y fomento de las Mutualidades de Bilbao, cuyos estatutos se hallan ya aprobados y la Junta directiva en camino de constitución.

Si la acción iniciada en Alava y Guipúzcoa se extendiese a Navarra y Vizcaya y se diera a la labor de crear Mutualidades infantiles una extensa intensificación, podrían obtenerse beneficios importantísimos.

Lancemos nuestra vista al porvenir y estudiemos el límite que podrían alcanzar estas instituciones.

Para facilitar esta investigación, tomemos como base la población que en las cuatro provincias existía el año 1916, y formulemos un cuadro columnado, poniendo en la casilla de origen las cifras representativas del número de habitantes de cada provincia.

En la siguiente, expresaremos cuantos de los habitantes de cada provincia no rebasan los 25 años de edad; este número es, muy aproximadamente, igual a la mitad del total de población y formemos este encasillado para saber los afiliados que en cada provincia podía tener como máximo la Mutualidad, ya que a ella sólo pueden pertenecer los individuos que no hayan cumplido los 25 años.

Estos Mutualistas menores de 25 años, no todos reciben por sus imposiciones los mismos premios del Estado: la bonificación es de tres pesetas anuales, como máximo, para los menores de 16 años, y de doce pesetas como máximo para los comprendidos entre los 16 y 25 años de edad. Para averiguar la cuantía total de esas imposiciones, formemos las casillas 4 con el número de individuos menores de 16 años, y la 5 con el de los comprendidos entre 16 y 25. Los de edad inferior a 16 años, son el 70 % de los comprendidos entre 0 y 25; el 30 % restante lo forman los comprendidos entre 16 y 25.

Las columnas 6 y 7 expresarán las bonificaciones máximas que corresponderían a cada uno de esos grupos, y la columna 8 es la suma de ambas, o sea, el total de bonificaciones que del Estado podría recibir como máximo, la masa mutualista posible de cada provincia.

Seguros de que a esta situación de *posible desarrollo* de las Mutualidades expresada por las columnas explicadas no hemos de llegar; que absolutamente todos los vascongados menores de 25 años ingresen en las Mutualidades y que todos ellos hagan anualmente imposiciones necesarias para cobrar el máximo de bonificación, no es materialmente imposible, pero en la práctica sí.

Por eso, planteado este jalón en un terreno ideal al que no llegaremos, formemos a continuación la *situación probable* a que las Mutualidades pueden llegar si todos trabajamos con fe, entusiasmo y constancia en esta obra.

Para la formación de esta segunda situación, partiremos de la base de que es viable el conseguir que en las Mutualidades entre el 75 %, de la masa que está en condiciones de pertenecer a ellas. Admitido este principio, establezcamos las diversas columnas que constituyan el cuadro probable, ajustando las explicadas antes a los límites impuestos por la nueva hipótesis.

El cuadro aludido contendrá lo siguiente:

Que si todos ellos hiciesen las imposiciones necesarias para obtenerla misma bonificación del Estado, éste tendría que abonar anualmente 2.149.692 pesetas.

Si comparamos la situación actual de las Mutualidades con la probable que expone-mos como norte de nuestros propósitos, se echa de ver el largo camino que podemos reco-rrer y a recorrerlo hemos de decidirnos. Hay que multiplicar extraordinariamente estas asociaciones en los pueblos del País Vasco, y difundir por ellos las ideas de hermandad y previsión que predicamos. En esta obra difusora hemos de tender a que no haya lugar de las cuatro provincias sin su correspondiente Mutualidad infantil, pero hemos de pro-curar también que en cada lugar no haya más que una. Claro que no está en nuestras manos el conseguirlo, pero debemos dejar sentada la expresión de nuestro deseo basado en razones de concordia, de paz, de simplificación de trabajos, para que sirva de norma en la resolución de este problema.

Constituidas las Mutualidades en la forma expresada, sería fácil valerse de su organi-zación para el cumplimiento de otros fines.

Consideremos su aplicación a uno de ellos que, a mi entender, encierra excepcional importancia

Una de las mayores desgracias que trajo a nuestro país la malhadada Ley de 1876, conculcadora de los fueros vascongados, fué la imposición de las quintas.

De gravísima, calificaron las Diputaciones interinas que administraban el país el año 1877, la carga del reemplazo del ejército y en la documentación de aquella época puede ob-severse el empeño que pusieron para reparar el mal, siquiera fuese en parte y de un mo-do momentáneo.

Todo el cupo del año expresado fué redimido o sustituido, contratándose la sustitu-ción por medio de Compañías de enganche a cuenta de las Diputaciones, que convinieron satisfacer una parte de los gastos y que los Ayuntamientos corrieran con el resto.

Cómo esta carga revestía carácter personal, se autorizó a los Ayuntamientos para que fijaran prudencialmente y exigieran a los mozos, sus padres o curadores, las cantidades con que debían contribuir, de acuerdo con su estado de fortuna y para arbitrar el resto hasta cubrir la parte del cupo, en la forma que estimaran más conveniente.

Para darse idea de lo que costó a las Corporaciones vascongadas esta magnífica inicia-tiva, basta considerar que los precios corrientes de sustitución, eran entonces unas mil doscientas pesetas y que se pagaron dos mil por cada mozo redimido.

No contentas con solucionar esta cuestión para el año en curso se organizaron asocia-ciones protegidas por las Diputaciones para que tomaran a su cargo la redención de los mozos a quienes correspondiera servir en el ejército, en la forma en que ya lo hacía Navarra.

En esta parte del territorio vascongado, se había establecido por el Ayuntamiento de Pamplona y bajo su patronato, una sociedad de quintas para eximir y librar del servicio militar a los socios de la misma.

El reglamento de la expresada sociedad, fija las cuotas que han de satisfacer los aso-ciados y determina las condiciones en que había de verificarse esta operación, establecién-dose que el objeto principal perseguido por la Corporación fundadora, era el de procurar a sus administrados un medio económico al alcance de todos los que quisieran, de po-der librar a sus hijos del servicio militar.

Como las cuotas que se consignaban eran sumamente médicas, percatóse, desde luego, el Ayuntamiento de que las cantidades recaudadas de los socios y los arbitrios des-tinados a dicho objeto, no habían de ser suficientes para cubrir los cupos, y para atender a los déficits que pudieran producirse, afianzó el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad con todos los fondos y arbitrios del Municipio.

Con bases parecidas se dictaron reglamentos para las Sociedades que con igual fin se fueron constituyendo en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Este interés demostrado por las Corporaciones vascongadas, indica la gran importancia que se concedió al asunto del servicio militar en los primeros años de su establecimiento en nuestro País.

¡Lástima grande que al redactar las prescripciones reglamentarias de las sociedades de quintas, no se tuvieran en cuenta las bases científicas que hubiesen dado consistencia a esta empresa magna y admirable!

Se sobrepuso el corazón a los dictados de la ciencia, y el gravamen inesperado que resultó para las entidades patrocinadoras hizo fracasar una obra que tan hermosos beneficios hubiera reportado al País entero.

Cayeron estas sociedades como han caído otras muchas; por deficiencias en la cimentación, y fué flor de un día lo que debió transformarse en vergel esplendoroso.

También los particulares dieron pruebas de comprender los perjuicios que la imposición de quintas traía aparejado.

Los vascos residentes en América abrieron suscripciones para ayudar a la redención del cupo de 1877 y giraron a las Diputaciones cantidades de importancia para aplicarlas a este fin.

Entre otras donaciones merece citarse la hecha en Vizcaya por el señor Ochandategui, quien destinó un capital a la exención de quintas de todos los mozos naturales del pueblo de Berango.

De cómo considera el vasco el servicio en filas, sobre todo el vasco del caserío, da idea una frase que leí no sé en donde y que refleja de modo admirable su sentir respecto a particular.

Comentando un casero los horribles perjuicios que causaba en la ganadería la glosopeda, se le atribuye la manifestación de que «El peor mal caído en Guipúzcoa, *después de las quintas*, era dicha enfermedad».

Todos conocemos el afecto, el cariño casi familiar, que el labrador de nuestro país profesa a su ganado. Todo es poco cuando se trata de atenderlo. El bienestar de nuestros caseros juzga comúnmente por el número y calidad de las cabezas de ganado que poseen, y su mayor orgullo estriba en escuchar las alabanzas que otros dedican a las condiciones lecheras de sus vacas, a la belleza de líneas de sus terneros, a la potencia de sus yuntas. Forman estos animales algo íntimo en la vida del labrador vascongado y no es extraño que su pérdida les cause un gran sentimiento, aparte del natural que resulta del quebranto económico consiguiente.

Júzguese, pues, la asersión con que han de ver que su hijo abandona el caserío, para acudir a la prestación del tributo de sangre impuesto por la Ley mencionada.

Y es que la marcha de los hijos al ejército, desbarata la vida del caserío, rompiendo el orden establecido para el trabajo. Cesan de actuar, en las labores del campo y en los menesteres de la casería, brazos experimentados que han de ser sustituidos por otros extraños. Vuelven a surgir en el espíritu del jefe de familia aquellas preocupaciones que durante la infancia de sus pequeñuelos le turbaron, y que ya iban desapareciendo a medida que en sus hijos hallaba mejores auxiliares de su trabajo y depositarios fieles de sus más caros afectos.

Otra preocupación gravísima de los padres es el cambio de costumbres que experimentan los hijos durante su permanencia en filas. ¡Han visto a tantos que marcharon sanos de cuerpo y de espíritu volver más o menos corrompidos!

No saben si sus hijos han de volver al paterno hogar; no saben la distancia que les ha de separar: desconocen la ciudad en que sus hijos han de residir. Desconfían de poderles visitar, de poderles colocar bajo la protección de algún pariente y amigo que por ellos

se interese. La ansiedad de los padres mientras dura el servicio de los hijos es grande y constante.

¿Y cuál sería la zozobra y el temor de los mismos reclutas, si a las circunstancias expuestas agregamos el desconocimiento del castellano? Creo deber consignar en este lugar, aunque sólo sea de paso, la conveniencia, o mejor, la necesidad, de que las Diputaciones, la Academia de la Lengua Vasca y los Secretariados Sociales publiquen en euskera alguna cartilla militar y la repartan entre los reclutas antes de su incorporación a filas.

Estas y otras circunstancias inducen al labrador vascongado a procurar por cuantos medios tiene a su alcance la exención de sus hijos.

Y para ello no duda en desprenderse o gravar, aunque sea con usura, parte de su hacienda o toda ella, resignándose a perder en un momento el fruto de sudores de toda una vida o quizá el conseguido por varias generaciones.

Los que no se deciden a este sacrificio, favorecen la emigración de sus hijos. De este modo puede comprenderse que todos los años aparezca un crecidísimo número de prófugos. El año 1917, últimos datos oficiales que he podido recoger, el número de prófugos en las cuatro provincias ascendió a 1.635 para un reemplazo de 10.531 alistados, lo que supone un coeficiente medio aproximado de 14,50 %.

Consideradas aisladamente, Alava representa por aproximación el 10 %, Guipúzcoa, el 12; Navarra, el 15, y Vizcaya, el 21.

Todo este contingente de elementos que se expatrian, no lo dan tan solo las clases laboradoras; concurren también los estudiantes, que ven interrumpidos sus estudios y el obrero industrial, a quien se dificulta el aprendizaje de su oficio.

Dice La Farelle, en su obra «Du Progrés Social» apropósito del servicio militar, lo siguiente:

«Al servicio militar se le considera casi siempre, por la juventud obrera, bien sea agrícola o industrial, y sobre todo por sus familias, como una verdadera desgracia, de la cual procuran escapar a cualquier precio.

»Se les arranca de las necesidades y vigilancia de los padres, sin compensación presente ni futura; se les paraliza en los primeros pasos de la carrera o de la profesión que han abrazado, haciéndoles perder las más de las veces, el fruto de un aprendizaje largo y costoso, sin otro resultado para el porvenir que sustituir el amor y la práctica del trabajo, el espíritu de orden y de conducta, la apacible inocencia del caserío, por la pereza, la inclinación a gastar y todos los vicios habituales de la vida de guarnición.

»¡Cuántos de nuestros jóvenes soldados regresan a sus hogares trayendo como único fruto de sus mejores años de juventud perdida, una invencible aversión a la laboriosa existencia que les aguarda, una funesta y culpable habilidad de seducción y una gran inclinación a la bebida.

»De este modo, el regreso del soldado a los campos, se traduce en fuente real de corrupción y desmoralización.»

Las ideas del sabio economista francés referentes a su patria, cruzan por la mente de una gran parte de la población vascongada, produciendo como consecuencia profunda antipatía al servicio en filas.

En este ambiente, han funcionado con éxito gran número de Compañías de seguros de quintas que procuraban la exención o sustitución de los mozos sujetos a alistamiento, mediante primas únicas o periódicas.

Algunas de estas Sociedades han efectuado sus operaciones con arreglo a bases científicas, otras han operado empíricamente, y muchas veces, los mismos padres de los mozos sujetos a reemplazo se han reunido en hermandad para cubrir entre todos el riesgo que al grupo correspondiese.

Hoy, fuera de las combinaciones que encubiertamente puedan tender a ese fin, han dejado de realizarse los seguros de quintas por estar prohibidos por las leyes.

Existen, sin embargo, en el País, agentes dedicados a la sustitución de los mozos que deben prestar servicio en África. Esta operación se realiza mediante la entrega de cierta cantidad antes del sorteo de concentración, y por ella, el agente se compromete a poner un sustituto que cubra la plaza del contratante, caso de que por el número obtenido en el sorteo le correspondiera servir en aquel ejército.

La cuota fijada para estas operaciones oscila alrededor de las 500 pesetas, siendo mayor o menor, según la competencia, y el contratista responde del sustituto durante un año y un día de acuerdo con las disposiciones del R. D. de 10 de julio de 1913.

Se verifican también otra clase de contratos algo más económicos cuyo objeto es librar del destino a los regimientos de África a los mozos que hayan de cubrir el cupo de filas.

Esta operación tiene lugar antes del sorteo correspondiente a cada alistamiento y el precio corriente suele ser de 350 a 400 pesetas.

El año 1911 un culto y laborioso funcionario de la Diputación guipuzcoana presentó a esta Corporación un trabajo encaminado a librar a todos los guipuzcoanos del servicio en filas.

No conozco del proyecto otra cosa sino que fué adoptado por la Diputación y paso a estudio de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

La nueva Ley de reclutamiento dictada el año 1912 malogró, sin duda, este bello intento, pues en su art. 318 prohíbe en absoluto la formación y funcionamiento de sociedades o empresas, cualquiera que sea su forma, que, mediante ciertas condiciones, aseguren a los reclutas la obtención de dispensas o ventajas de las señaladas en dicha Ley. Y agrega a esta prohibición la advertencia de que aquellos que, a pesar de ellas, formasen sociedades o empresas destinadas a tal objeto, pagarán una multa de 1.000 pesetas, sin perjuicio de las otras responsabilidades a que hubiere lugar, y que los mozos que acudan a ellas, a más de perder la cantidad que hubiesen abonado, no disfrutaran de licencia ni dispensa alguna,

No obstante lo dispuesto en la Ley mencionada, es una necesidad el hallar solución a este asunto sino con la amplitud que antes hubiese sido posible, por lo menos, en aquello que se nos permita.

Establecido el servicio obligatorio, ningún hijo del País puede librarse de su prestación, salvo exenciones y excepciones determinadas legalmente; pero nada prohíbe la reducción del servicio en filas.

Este ha de ser, pues, el norte y faro de nuestras aspiraciones; nuestros trabajos deben encaminarse a procurar un medio que permita a los vascongados, a todos los naturales del País, el beneficio de esta redención parcial.

De este modo, los trastornos en las casas de labranza, los inconvenientes en la vida estudiantil, los retrasos en el aprendizaje de oficios industriales o del comercio serán nulos y, si alguno hubiere, se habrá disminuido su importancia en la mayor parte.

Cesara la inquietud de los padres por la ida de los mozos a filas, pues las ventajas de la reducción les permitirán tenerlos más cerca. En muchos casos, pasaran entre la familia las horas libres del servicio, sujetos a la vigilancia paterna,

Se hará más llevadera la carga para los que personalmente tienen que sufrirla, que, en la convivencia familiar o de relación, fuera del cuartel, han de encontrar medios que les ayuden a llevar con facilidad este cambio de vida.

Y no veremos alejarse a tantos hermanos nuestros, muchos de ellos para siempre, a tierras y pueblos extraños. Quedarán entre nosotros y seguirán con gran provecho propio y del País, laborando los campos que luego han de heredar de sus padres, embebiendo la ciencia que habrán más tarde de aplicar en beneficio de sus connaturales, prestando el apoyo de sus brazos fornidos y sus espíritus sanos al desarrollo de nuestro comercio y nuestra Industria.

Y lograremos aún más. Esta dulcificación de lo que es hoy carga pesadísima y mal-

querida ha de procurar, seguramente, una armonía mayor entre los habitantes del País vasco y el Estado. Cuando vayan los hijos a filas, no se maldirá como hoy se maldicen las disposiciones que obligan a ello. Como el sentimiento que dicho acto cause será menor que hoy en día, también han de ser menores sus efectos.

Urge, pues, determinar de qué modo han de lograrse estos beneficios, fijar el procedimiento a seguir y establecer las bases de una obra que será del agrado de todos.

¿Cómo lograrlo?

No es posible acudir al seguro: nos lo veda la ley. Pero otra ley nos autoriza a favorecernos de la mutualidad practicando la dote infantil, establecida por las cajas sociales.

El instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras y auxiliares conceden libretas de dote para los veinticinco años de edad.

¿Qué inconveniente puede haber para que establezcamos la dote cobradera a los veinte años? A mi entender, ninguno.

En el Reglamento de las Mutualidades oficiales y en el R. D. de 20 Septiembre de 1919 se concede autorización para establecer en las mismas, diversos servicios de ahorro, con fines determinados y de mejoramiento social, tales como realización de excursiones escolares, colonias de vacaciones, roperos, etc., etc.

¿No cabrá en uno de estos etcéteras el establecimiento de la libreta militar?

El Estado, al crear la Mutualidad, señala fines de necesidad general, pero no prohíbe la agregación a los mismos de otros cuya implantación beneficie a una o varias Mutualidades. En nosotros está, pues, el determinar si debe o no implantarse este servicio.

Abramos, como se hace ahora, las libretas de dote infantil. Con ellas constituiremos un capital para los veinticinco años, y nos beneficiaremos de las bonificaciones del Estado, pero abramos también la libreta militar que nos será útil a los veinte, y en la cual constituiremos la prima necesaria para la reducción del tiempo de servicio en filas.

Por si pueden ser de utilidad para el fin perseguido, se unen las tarifas que determinan las primas correspondientes a cada edad.

Se han confeccionado con arreglo a la fórmula de Lefrancq, Actuario Asesor del Instituto Nacional de Previsión, y de ellas se desprende que con 32 pesetas anuales de imposición, entregadas desde el nacimiento hasta los 19 años, puede constituirse a los 20 un capital de 1.000 pesetas.

Esta anualidad no representa siquiera el ahorro de diez céntimos al día. Y ¿qué padre vascongado, no ahorrará esta cantidad, sabiendo que con ella libra a su hijo de las vicisitudes que trae aparejada la prolongación de la vida militar?

El precio de un chiquito de vino, el de tres o cuatro cigarros diarios, el de la pernicioso cepita de aguardiente de las mañanas, puede bastar para llevar a nuestros hijos las ventajas de la reducción del servicio.

Se habla estos días de proyectos del Ministro de la Guerra encaminados a graduar las cuotas militares de acuerdo con la fortuna de las familias de los mozos. De ser ciertas las cifras que se apuntan, la cuota fijada quedaría, para los pobres, reducida a una mitad de la que nosotros suponemos.

A los que, por ser exceptuado o eximidos, no tengan necesidad de satisfacer la cuota militar, les habremos formado una suma que pueden destinar a otros fines; a nutrir la libreta de dote para los 25 años a adquirir una renta para la vejez, a cubrir cualquiera otra necesidad presente o diferida.

Aquellos que, después de satisfecho el primer plazo de la cuota militar, resultasen excedentes de cupo, podrán beneficiarse con el resto del capital constituido.

Las familias de los niños que muriesen antes de alcanzar la edad de alistamiento, cobrarían el importe de todas las entregas hechas hasta entonces.

Para beneficiar todavía más a los que sirviesen en filas, las Cajas encargadas de recoger este ahorro, correrían con todos los gastos de administración, destinando los sobran-

tes que pudieren producirse a la constitución de un fondo especial. Cierta cantidad de este fondo se aplicaría anualmente a sortear, entre los individuos del cupo de filas, premios con cuyo importe pudieran adquirir el equipo militar.

Todas estas ventajas, que no llegan a costar tres pesetas mensuales, pueden mejorarse por medio de bonificaciones que reduzcan la prima del interesado o mejoren la dote constituida.

A esto están llamados los Ayuntamientos y las Diputaciones del país; a ello deben contribuir también los particulares y los patronos. Al País entero beneficiar la obra; justo es, pues, que el país entero la proteja

TABLA I

Imposición única para obtener un capital de mil pesetas a los 20 años de edad.

R. F. 4. °		Primas de aplicación	
A Capital cedido		A Capital reservado	
x	$\frac{D_x}{D_x}$	x	$\frac{D_x}{D_x - (\bar{M}_x - M_x)}$
0	376,15	0	438,70
1	405,80	1	458,95
2	433,95	2	479,50
3	460,95	3	500,55
4	487,05	4	522,20
5	512,60	5	545,55
6	537,95	6	576,30
7	563,35	7	591,55
8	589,05	8	617,40
9	615,35	9	642,15
10	642,45	10	668,95
11	670,55	11	696,80
12	699,95	12	725,75
13	730,80	13	755,85
14	763,25	14	787,10
15	797,45	15	817,75
16	833,65	16	853,15
17	871,95	17	888,00
18	912,40	18	924,10
19	955,05	19	961,43

TABLA II

Imposición anual continuada para constituir un capital de 1.000 pesetas para los 20 años de edad

R. F. 4 %		Primas de aplicación	
A Capital cedido		A Capital reservado	
x	$\sum \frac{1.000}{x} \frac{D_x}{D_X}$	x	$\sum \frac{1.000}{D_X} \frac{D_x - (\bar{M}_x - \bar{M}_X)}{D_X}$
0	29,90	0	31,80
1	32,50	1	34,30
2	35,30	2	37,10
3	38,45	3	40,20
4	41,95	4	43,70
5	45,85	5	47,70
6	50,40	6	52,25
7	55,60	7	57,45
8	61,65	8	63,60
9	68,85	9	70,95
10	77,55	10	79,75
11	88,20	11	90,50
12	101,55	12	104,00
13	118,75	13	121,40
14	141,80	14	144,65
15	174,10	15	177,20
16	222,75	16	226,25
17	303,95	17	307,85
18	466,60	18	471,20
19	955,05	19	961,45

TABLA III

Capital que se constituye para la edad de 20 años por cada peseta impuesta a la edad x

R. F. 4 %			
A Capital cedido		A Capital reservado	
x	$\frac{D_x}{D_x}$	x	$\frac{D_x - (\bar{M}_x - \bar{M}_x)}{D_x}$
0	2.65861	0	2.27944
1	2.46429	1	2.17901
2	2.30438	2	2.08551
3	2.16955	3	1.99780
4	2.05325	4	1.91500
5	1.95086	5	1.83307
6	1.85899	6	1.73521
7	1.77521	7	1.69054
8	1.69772	8	1.61979
9	1.62518	9	1.55729
10	1.55662	10	1.49491
11	1.49130	11	1.43514
12	1.42870	12	1.37789
13	1.36843	13	1.32304
14	1.31025	14	1.27052
15	1.25398	15	1.22290
16	1.19953	16	1.17214
17	1.14689	17	1.12613
18	1.09605	18	1.08215
19	1.04707	19	1.04013

TABLA IV

Capital que se constituye para la edad de 20 años, imponiendo anualmente una peseta desde la edad x

R F. 4 ‰			
A Capital cedido		A Capital reservado	
x	$\sum \frac{x D_x}{D_X}$	x	$\sum \frac{x D_x - (\bar{M}_x - \bar{M}_X)}{D_X}$
0	33.45686	0	31.43761
1	30.79825	1	29.15817
2	28.33396	2	26.97916
3	26.02958	3	24.89365
4	23.86003	4	22.89585
5	21.80678	5	20.98085
6	19.85592	6	19.14778
7	17.99693	7	17.41257
8	16.22172	8	15.72203
9	14.52400	9	14.10224
10	12.89882	10	12.54495
11	11.34220	11	11.05004
12	9.85090	12	9.61490
13	8.42220	13	8.23701
14	7.05377	14	6.91397
15	5.74352	15	5.64345
16	4.48954	16	4.42055
17	3.29001	17	3.24841
18	2.14312	18	3.12228
19	1.04707	19	1.04013

Para que estas ideas, y otras que pudieran desarrollarse por medio de las Mutualidades, tengan eficiencia y alcancen su máximo desarrollo, es preciso sujetarlas a una dirección.

Nada práctico hemos de sacar si marchamos cada uno, por nuestro lado. En cambio, si nos unimos en el trabajo como estamos unidos en espíritu, resolveremos estas cuestiones y estaremos capacitados para mayores empeños.

Urge, pues, la constitución de un organismo formado a base de la colaboración de las cuatro provincias vascas que, dejando a salvo la autonomía de cada una, sepa recoger, encauzar y dirigir cuantos asuntos tengan referencia con la cuestión social en el País Vasco.

Para terminar, voy a exponer a vuestra ilustrada consideración las siguientes

CONCLUSIONES

- 1.^a Que se intensifique ampliamente la constitución de Mutualidades infantiles en el País.
- 2.^a Que se procure su organización en forma de Mutualidades generales para cada pueblo, constituyendo las escuelas secciones de la Mutualidad.
- 3.^a Solicitar de la Comisión Nacional de Mutualidades Escolares, conceda a las que así funcionan las mismas prerrogativas y derechos que tienen las que ostentan carácter oficial y que, a los maestros de estas provincias se les considere cumplidores del R. D. de 19 Septiembre último, siempre que formen parte de las Juntas de las Mutualidades infantiles.
- 4.^a Que por las Cajas de Ahorros que practiquen el seguro social, se establezca la dote militar utilizando para ello libretas en las que pudieran insertarse en euskera, junto a máximas de previsión, consejos e instrucciones relacionados con la vida militar.
- 5.^a Que las Diputaciones y los Ayuntamientos subvencionen a las Mutualidades con sumas destinadas a cubrir, en parte, la dote militar.
- 6.^a Que se edite una cartilla militar en euskera para los mozos que deban ir al servicio y no conozcan el castellano.
- 7.^a Que a los efectos de dar eficacia mayor a los fines de la cartilla de dote militar, se recabe del Estado la facultad para las Diputaciones vascas de crear escuelas militares donde reciban instrucción los mozos y donde se les provea de certificación oficial de aptitud.
- 8.^a Que se cree en el País, una institución que, dejando a salvo la autonomía de cada provincia, recoja, encauce y dirija todas las cuestiones sociales.

